SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
ACTA DE SUPERVISIÓN No. 005
MODIFICACIÓN Nro. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO AGR-CONVASOCI-063-DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA CORPORACIÓN PROSPÉRITAS

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/03/2026

SUPERVISOR: DIEGO IVAN AGUDELO RAMIREZ; DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO; SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL QUINDÍO.

CONTRATISTA: CORPORACIÓN PROSPÉRITAS. NIT. 900.530.701-3

REPRESENTANTE LEGAL: ADANELLYS DIAZ ARRIETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.937.458.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD RURAL, LOS PRODUCTORES Y/O EMPRESARIOS QUE INTEGRAN LAS INICIATIVAS CLÚSTER EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Las Siguientes Actividades fueron realizadas por el contratista durante el periodo comprendido entre el **02 de febrero de 2026 y el 28 de febrero del 2026**.

INFORME DE ACTIVIDADES

RESUMEN DE ACTIVIDADES: PRIMERA TRANSFERENCIA MODIFICATORIO 001

De acuerdo con el informe técnico presentado por la Corporación Prosperitas, el período de referencia del informe de actividades corresponde del **02 de febrero de 2026 y el 28 de febrero del 2026**, incorporando las acciones desarrolladas en la fase de cofinanciación y entrega de activos, así como el acompañamiento in situ a las organizaciones beneficiarias.

1. Descripción de las actividades ejecutadas

Activación operativa inicial del convenio, permitiendo la contratación del equipo técnico y administrativo, la estructuración del cronograma territorial, la realización de las primeras visitas de caracterización en campo, la verificación documental de las organizaciones y el despliegue de movilidad para los diagnósticos y acompañamiento post-entrega. Esta transferencia garantiza la liquidez mínima indispensable para iniciar las acciones programadas, evitando interrupciones en la ejecución y permitiendo cumplir el principio de continuidad del servicio público. Desde el punto de vista jurídico, este desembolso se ajusta plenamente a la normativa vigente, dado que no constituye un anticipo general sino un pago programado por etapas conforme al avance del objeto contractual

Scanned with CamScanner

Se elaboró cronograma de actividades para dar cumplimiento con las obligaciones de la prórroga.

GOBIERNO DEL QUINDÍO — Prosperitas

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA (Semanas)																
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
SEGUIMIENTO POST-ENTREGA A ORGANIZACIONES QUE RECIBIERON COFINANCIACIÓN																
Contacto y agendamiento de visitas					x											
Visitas de seguimiento (en campo)						x	x									
Informe tecnico para establer eficiencias								x	x							
CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE NUEVAS ORGANIZACIONES																
Contacto y agendamiento de visitas							x	x								
Caracterizacion productiva y socioempresarial								x	x							
Diagnostico administrativo y contable (Identificacion brechas)									x	x						
Definicion de acciones de fortalecimiento										x	x					
METODOLOGÍA DE PITCH Y ADJUDICACIÓN DE COFINANCIACIÓN PARA NUEVAS PROPUESTAS																
Acompañamiento en sitio (Asistencia tecnica)								x	x	x	x	x	x			
Definicion de criterios de evaluacion												x	x			
Presentacion del pitch													x			
Selección de proyectos a cofinanciar													x			
Entrega de activos productivos														x	x	
SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS																
Acompañamiento implementacion planes de mejora										x	x	x	x	x		
Sistematizacion audiovisual													x	x		
CIERRE TECNICO Y FINANCIERO																
Presentacion estado final de las organizaciones															x	x
Informe final con cierre financiero																x

Dando inicio a la ejecución técnica de la prórroga del Convenio CONVASOCI-063-2025, se desarrollaron seis (6) Seguimientos post-entrega a las 6 asociaciones rurales cofinanciadas por la Gobernación del Quindío para sus proyectos productivos.

Los seguimientos se realizaron conforme al cronograma aprobado por la supervisión, con las siguientes actividades:

1. Seguimiento Filandia: Asomercanfil
2. Seguimiento Circasia: Asodecir y Asopracir
3. Seguimiento Córdoba: Procord
4. Seguimiento Génova: Asoagrocordillera y Asdegequin

Se adjuntan las actas de seguimiento y registro fotográfico.

Scanned with CamScanner

2. Observaciones de la supervisión

- Durante las jornadas de acompañamiento, las organizaciones beneficiarias **demostran alto interés y disposición** para cumplir los compromisos establecidos en las actas de entrega, evidenciando apropiación positiva frente a la cofinanciación recibida y compromiso con el uso colectivo y la sostenibilidad de los activos.

- Se identificaron mecanismos internos de control, cuidado y administración de los bienes (comités, responsables y reglamentos internos), lo cual es valorado positivamente por la supervisión por favorecer la sostenibilidad de la dotación en el mediano plazo.

3. Recomendación

Como recomendación general, la supervisión considera pertinente:

Mantener un seguimiento periódico posterior al corte de este informe, orientado a verificar el uso efectivo de los activos, su contribución a la mejora productiva y comercial, y el cumplimiento de los compromisos de rendición de cuentas asumidos por las organizaciones.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y de conformidad con el informe presentado por la Corporación Prosperitas, el supervisor **conceptúa favorablemente** sobre el cumplimiento de las obligaciones evaluadas en el presente periodo y deja recomendado que este informe de supervisión sea tenido en cuenta para los fines contractuales y administrativos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio de asociación, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el **doce (12) de diciembre de 2025**, conforme a cronograma de ejecución que se establezca para el desarrollo de las actividades.

MODIFICATORIO 001: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) DÍAS CALENDARIO más, quedando con un plazo de ejecución final de DOSCIENTOS DOCE (212) DÍAS CALENDARIO, por lo cual quedará de la siguiente manera: “El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de abril de 2026. Conforme a cronograma de ejecución que se establezca para el desarrollo de las actividades. El convenido se ejecutará en el Departamento del Quindío”

VALOR SEGÚN CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($207.400.000).**

MODIFICATORIO 001: CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de incluir la disponibilidad presupuestal que soportará las obligaciones adquiridas en el presente contrato, y en el mismo sentido, adicionar la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($93.330.000)**

FORMA DE PAGO: El Departamento, se compromete con la ESAL, a trasladar el valor correspondiente en cuatro transferencias de la siguiente manera: UNA PRIMERA TRANFERENCIA por el treinta (30%) por ciento del aporte total de la gobernación del Quindío, valor que será desembolsado a la ESAL una vez cumplidos los requisitos de legalización, presentación de las garantías y suscrita el acta de inicio y cronograma de ejecución de actividades; UNA SEGUNDA entrega por un treinta (30%), al cumplimiento de las obligaciones N°3, N°4 y N°5; UNA TERCERA entrega por un treinta (30%) al cumplimiento de la obligaciones N°1, N°2; y UNA CUARTA Y ULTIMA TRANSFERENCIA del (10%) por ciento del aporte total de la gobernación del Quindío a la ejecución total del convenio. Los aportes de la entidad sin ánimo de lucro se realizarán dentro de los primeros 30 días de iniciada la ejecución del convenio. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad, previa presentación del Informe de actividades realizadas, suscrito por el supervisor del convenio, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

MODIFICATORIO 001: CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Departamento, se compromete con la ESAL, a trasladar el valor correspondiente en cuatro transferencias de la siguiente manera: **A) UNA PRIMERA TRANSFERENCIA** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor adicionado y estará destinado a asegurar la activación operativa inicial del convenio, permitiendo la contratación del equipo técnico y administrativo, la estructuración del cronograma territorial, la realización de las primeras visitas de caracterización en campo, la verificación documental de las organizaciones y el despliegue de movilidad para los diagnósticos y acompañamiento post-entrega.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3396 del 17 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental con cargo a los siguientes rubros: Rubro: 0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.17020009.24 052 - 20 CONCEPTO: Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío VALOR: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.600.000). Rubro: 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.17020007.24 052 – 20 CONCEPTO: Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío. VALOR: CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($115.800.000) Rubro: 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.24 073 – 20 CONCEPTO: Apoyo a iniciativas clúster y a nuevos emprendimientos de las cadenas promisorias en el Departamento del Quindío. VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

MODIFICATORIO 001: La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 61 del 02 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental con cargo a los siguientes rubros: Rubro: 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.17020007.24 052 – 20 CONCEPTO: Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío. VALOR: NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($93.330.000)

REGISTRO PRESUPUESTAL: 7718 del 29 de septiembre de 2025.

MODIFICATORIO 001: 63 del 02 de enero de 2026

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

La supervisión deja constancia de que se verificó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al periodo objeto de cobro, de conformidad con el soporte allegado por la ESAL. Para tal efecto, obra como anexo de la presente **ACTA DE SUPERVISIÓN 005** el certificado expedido por la Revisora Fiscal de la Corporación Prospéritas, en el que se acredita el pago oportuno y al día de los conceptos de salud, pensión y ARL, en los porcentajes exigidos por la Ley, así como los parafiscales a que haya lugar. Con base en dicho certificado, la supervisión da por cumplido este requisito habilitante para el trámite del pago correspondiente al periodo verificado.

PERIODO A PAGAR: El Departamento, se compromete con la ESAL, a trasladar el valor correspondiente en cuatro transferencias de la siguiente manera: UNA PRIMERA TRANFERENCIA por el treinta (30%) por ciento del aporte total de la gobernación del Quindío, valor que será desembolsado a la ESAL una vez cumplidos los requisitos de legalización, presentación de las garantías y suscrita el acta de inicio y cronograma de ejecución de actividades; UNA SEGUNDA entrega por un treinta (30%), al cumplimiento de las obligaciones N°3, N°4 y N°5; UNA TERCERA entrega por un treinta (30%) al cumplimiento de la obligaciones N°1, N°2; y UNA CUARTA Y ULTIMA TRANSFERENCIA del (10%) por ciento del aporte total de la gobernación del Quindío a la ejecución total del convenio. Los aportes de la entidad sin ánimo de lucro se realizarán dentro de los primeros 30 días de iniciada la ejecución del convenio. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad, previa presentación del Informe de actividades realizadas, suscrito por el supervisor del convenio, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

MODIFICATORIO 001: A) UNA PRIMERA TRANSFERENCIA correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor adicionado y estará destinado a asegurar la activación operativa inicial del convenio, permitiendo la contratación del equipo técnico y administrativo, la estructuración del cronograma territorial, la realización de las primeras visitas de caracterización en campo, la verificación documental de las organizaciones y el despliegue de movilidad para los diagnósticos y acompañamiento post-entrega.

VALOR PARA PAGAR: DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 18.666.000), según factura electrónica de venta No. FE. 2078

Periodo: Primera transferencia correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor adicionado.

NÚMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$ 207.400.000	$ 62.220.000	$ 145.180.000
002	$ 207.400.000	$ 124.440.000	$ 82.960.000
003	$ 207.400.000	$ 186.660.000	$ 20.740.000
004	$207.400.000	$207.400.000	0
005 MODIFICATORIO 001	$300.730.000	$226.066.000	$74.664.000

REGISTRO PRESUPUESTAL 7718 del 29 de septiembre de 2025	RUBRO	VALOR
		$ 0

REGISTRO PRESUPUESTAL 63 del 02 de enero de 2026	RUBRO	VALOR
	0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702007.24 052 – 20	$ 18.666.000
TOTAL		$ 18.666.000

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del Banco	Tipo de Cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCO DE BOGOTA	CUENTA AHORROS	530679638	CORPORACION PROSPERITAS NIT 900530701-3

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).



DIEGO IVAN AGUDELO RAMIREZ
Director Administrativo de Emprendimiento Rural
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío
Supervisor

ADANELLYS DIAZ ARRIETA
Representante Legal
CORPORACIÓN PROSPÉRITAS
Contratista